



DECLARATIVO -RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00116-00

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Pasa para informar que se encuentra vencido el termino anterior y no fue subsanada la demanda.

Bucaramanga, 16 de junio de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO  
Sustanciador

### **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga (S), veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la demanda **DECLARATIVA DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE -LEASING HABITACIONAL No. 201802864-3**, presentada el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT. 899.999.284-4 representada legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.467.296 contra NATALIA ROCIO REYES VESGA identificada con C.C. No. 1.095.802.682

Revisada la actuación, se observa que se encuentra vencido el término concedido en el auto anterior por el cual se inadmitió la demanda, y no fue subsanado ninguno de los defectos allí referidos.

Por lo tanto, este despacho, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., dispone **RECHAZAR** la demanda, por no ser posible lograr su admisión en los términos en que fue presentada.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y déjese la constancia correspondiente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

OFELIA DIAZ TORRES  
Jueza

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496b77545ebb155a6195b5081649fca9c9a8e760e284f9283c20e58370e90a7f**

Documento generado en 19/06/2023 01:29:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**